



Ilustre Municipalidad de SANTIAGO

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

ORD.: Nº 10031

ANT.: Solicitud de Información  
Ley 20.285.-

MAT.: Deniégate parcialmente  
MU- 5089.-

SANTIAGO,

- 8 JUN 2018

DE: ABOGADO JEFE DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

A: SRA. MÓNICA NAVARRETE CARRASCO

E-mail: [REDACTED]

- 1.- En el marco de la aplicación de la Ley Nº 20.285, la Municipalidad de Santiago ha recibido con fecha 23 de mayo de 2018 su petición de información referida a obtener lo siguiente: "Se solicita copia de denuncia que los inspectores realizaron a Marco Aburto Zúñiga Rut [REDACTED] ilegal de las ferias libres, copia del informe del inspector Jorge Saavedra de fecha 27/05/2014, informe del inspector Segundo López de fecha 03/02/2011".
- 2.- Que la presente solicitud de información fue derivada a la Sub Dirección de Inspección por ser materia de su competencia.
- 3.- Que lo solicitado corresponde a información de carácter personal, cuya divulgación podría afectar los derechos de terceros involucrados. Por tal motivo, con fecha 31 de mayo de 2018, hemos realizado la notificación señalada en el artículo 20° de la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública.
- 4.- Que, con fecha 5 de junio de 2018, hemos recibido oposición fundada del Sr. Marcos Aburto Zúñiga.
- 5.- Que deducida la oposición en tiempo y forma, estamos impedidos de proporcionar la información requerida.
- 6.- Que el artículo 21° Nº 2 de la Ley 20.285, establece como causal de secreto o reserva cuando la publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.
- 7.- Que en razón de los argumentos anteriormente expuestos se deniega totalmente el acceso a la solicitud de información presentada ante esta Municipalidad.



Ilustre Municipalidad de SANTIAGO

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

8.- En caso de no estar conforme con esta determinación, usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Sin más que informar, saluda atentamente a Ud.

AGUSTÍN ROMERO LEIVA  
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO  
"Por orden del Alcalde de Santiago, mediante  
Decreto Secc. 2da. N° 944/2017"

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo
- ATB/RRM/mrm
- FECHA: 07-06-2018
- ID.DOC. N° 3401241